

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



0000013

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-013-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día quince de febrero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha tres de febrero del presente año, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita copia digital del acto administrativo por medio del cual la Subdirección General de Impuestos Internos delegó al funcionario emisor del siguiente acto administrativo:

"Resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, emitida en el procedimiento con referencia MH.DGII.SGC/001.234/2021, NIT: [REDACTED] a cargo [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-013, por medio de correo electrónico de fecha nueve de febrero del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

Mediante correo electrónico de fecha trece de febrero del corriente año, el Subdirector de la Subdirección de Grandes Contribuyente, de dicha Dirección General, ha remitido un archivo digital en formato PDF con acuerdo Número VEINTIDÓS/DOS MIL VEINTIUNO, emitido el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en el que entre otras cosas, se delega a dicho funcionario a emitir y autorizar con su firma y sello actuaciones administrativas que tenga que proveer o realizar en el ejercicio de su cargo en lo relativo a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Tributario y su Reglamento de Aplicación, en las leyes tributarias respectivas y sus Reglamentos correspondientes.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal q) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, ENTRÉGUESE al peticionario un archivo en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA